



El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

turo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.

Pleno 0088/2016.

Punto 4.4

Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.

Ayuntamiento de fecha 29  
de Enero de 2016.

**C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

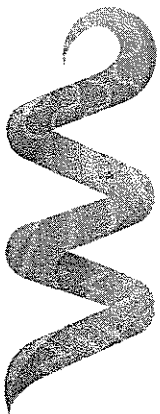
**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**L.E.I. Diego Franco Jiménez**  
Director de Desarrollo Social

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Enero de 2016, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe concursar para integrarse al Programa "Mochilas con Útiles", de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la autorización para que el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal suscriban los acuerdos y convenios pertinentes para la gestión y ejecución del Programa; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO N° 084/2016.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción IX, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, concurse para integrarse al Programa "Mochilas con Útiles", de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la autorización para que el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban los acuerdos y convenios pertinentes para la gestión y ejecución del Programa.





Lo anterior de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa Social denominado "Mochilas con Útiles", en su edición 2016 dos mil dieciséis. Así mismo, se aprueba que en su momento, se respete y aplique las reglas de operación de dicho programa, las cuales serán publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que uno de los objetivos más relevantes de ésta administración municipal es incentivar el desarrollo social en áreas urbanas marginadas y comunidades rurales a través del otorgamiento de becas y estímulos educativos, cursos, talleres, actividades recreativas, culturales y de salud, a la población más vulnerable, para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno.

Que atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Que por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que:

**"Artículo 45.** Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;
- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;

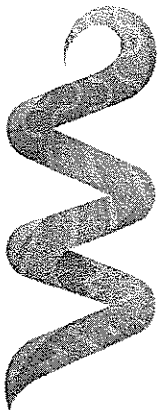
El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

turo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx





El Puerto  
Que Queremos



Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



turo.devalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y

IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables”.

Que el Programa Social denominado “Mochilas con Útiles”, es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente autoriza la SEP. Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio.

Que la ejecución del Programa “Mochila con Útiles” en el municipio de Puerto Vallarta reportará beneficios para las familias de un aproximado de 10,007 alumnos que cursan la educación preescolar; de 30,767 que cursan la educación primaria y de 15,204 que cursan la educación secundaria.

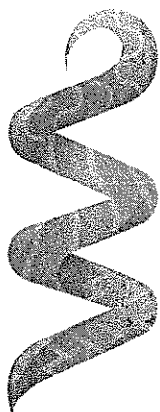
Que si bien es cierto que las Reglas de Operación del Programa “Mochilas con Útiles”, para el ejercicio del presente año no han sido publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco, no menos cierto es que resulta necesario obviar en tiempos con la finalidad de que nuestro municipio este incluido dentro del padrón de municipios beneficiados

En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la firma de los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para garantizar la correcta y oportuna ejecución, en el municipio de Puerto Vallarta, del Programa Social denominado “Mochilas con Útiles”, conforme a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y los lineamientos dictados por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, facultando a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, suscriban la documentación requerida.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Dirección de Desarrollo Social, para que lleve a cabo la ejecución de dicho Programa.






**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza validar la matrícula de la población estudiantil que para tal efecto proporcionará la Secretaría de Educación Jalisco, para el ciclo escolar 2016-2017.

**ATENTAMENTE**  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2016  
(Rúbrica)  
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**Notifíquese.-**

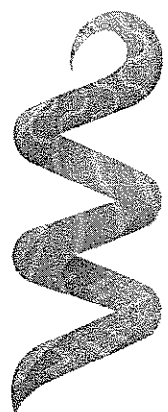
**ATENTAMENTE**  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE ENERO DE 2016

  
**MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



C.c.p.- Archivo

*Recibi documentos  
Atte: Alejandro Aguilar G.  
02/Feb/16*



**El Puerto**  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

turo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx